



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 252-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 645-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 192-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 622-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 228-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 598-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 106-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de abril de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INCAFE/NCVP, de fecha 04 de abril de 2025, del Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI-IICACLIMP/AHM, de fecha 04 de abril de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Acuerdo N° 313-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 252-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...);

Que, mediante Artículo 147° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: "Los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes:

- a) **Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.**
- b) **Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao.**
- c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador.
- d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.
- e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.
- f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución N° 193-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en el cargo de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Cuarto, se resuelve DESIGNAR al Director del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución al Dr. Alexander Huamán Mera. Asimismo, en su Artículo Quinto, se resuelve ENCARGAR como Responsable: al Mg. Noly Cristóbal Vélchez Parra el Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, a partir de la notificación de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 252-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación comunica a los Directores de los Institutos de la Universidad Nacional de Jaén, que el techo presupuestal que ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, asciende a la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de que dicho monto será destinado para las actividades operativas y fomento de la investigación formativa, asimismo, que por disposición de la Vicepresidencia de investigación, en el presupuesto asignado no se debe requerir contratación de personal ni pago de APC de Artículos científicos, por lo que, deberán elaborar su Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI-IICACLIMP/AHM, de fecha 04 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes remite al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes-IICACLIMP, elaborado acorde al Anexo 05 de la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ- Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INCAFE/NCVP, de fecha 04 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao remite al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao-INCAFE, elaborado acorde al Anexo 05 de la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ- Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 106-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de abril de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación, los Planes de Trabajo 2025 del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, y del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, adecuados a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 598-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica de los Planes de Trabajo citados en el párrafo precedente, a su vez, disponibilidad presupuestal para aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 228-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que emite la opinión favorable respecto a la solicitud de los Planes de Trabajo 2025 del Instituto de Investigación en Cambio Climático y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 252-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Paisajes (IICACLIMP), y del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFE), ya que cuentan con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 622-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a los Planes de Trabajo citados en el párrafo precedente, por lo que, alcanza la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y remita su opinión legal, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente, aprobar mediante acto resolutivo, los siguientes Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación Interfacultades correspondientes al Año 2025: Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén- 2025 y el Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFE) de la Universidad Nacional de Jaén (2025), en mérito a que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable, para la aprobación de los citados Planes de Trabajo, toda vez que, señala que cuenta con saldo presupuestal disponible, y en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, recomendando, se proceda la emisión del acto resolutivo aprobando los Planes de Trabajo, citados líneas arriba, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

Que, mediante Oficio N° 645-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Director de los Institutos de Investigación, para la aprobación de los Planes Trabajo de los Institutos de Investigación Interfacultades siguientes: Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) y Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFE), mediante acto resolutivo, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 313-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los: "Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación Interfacultades de la Universidad Nacional de Jaén", como consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los: "PLANES DE TRABAJO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN INTERFACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 252-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Alexander Huamán Mera
Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFE) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Noly Cristóbal Vilchez Parra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

 Abg. Brian Alejandro Max Legarra
 SECRETARIO GENERAL


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 COMISION ORGANIZADORA

 Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
 PRESIDENTE





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN COOPERATIVO DE CAFÉ Y
CACAO (INCAFÉ) DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**



AÑO – 2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INDICE2

INTRODUCCIÓN.....3

I. FINALIDAD4

II. OBJETIVOS.....4

III. BASE LEGAL5

IV. AMBITO DE APLICACIÓN5

 4.1. Beneficiarios:.....5

 4.2. Lugar:.....5

V. CONTENIDO.....5

 5.1. Institución:5

 5.2. Dirección:5

 5.3. Director:5

 5.4. Personal de Apoyo:5

 5.5. Duración:5

 5.6. Acciones Para Desarrollar5

 5.7. Programación de Actividades.....7

 5.8. PRESUPUESTO8

VI. RESPONSABILIDADES9

VII. BIBLIOGRAFIA.....9





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFE, con Resolución N° 396-2020-CO-UNJ, promueve y realiza trabajos de investigación, basados en métodos científicos y tecnológicos principalmente para la cadena productiva del café y cacao de acuerdo a la dinámica de las necesidades, mediante la difusión y transferencia de tecnología resultante de las innovaciones, así como incrementar el papel en la investigación, cooperación y desarrollo a nivel nacional e internacional.

El INCAFE tiene como misión generar conocimientos a través del desarrollo de proyectos de investigación científica con innovación tecnológica de alto impacto económico, social y ambiental en la Universidad Nacional de Jaén y el país, cuyos resultados permitan solucionar problemas y mejorar la calidad de vida de los peruanos. Asimismo, la visión del INCAFE es ser un instrumento en el desarrollo de proyectos de investigación, fortalecimiento de la capacidades en formulación y gestión de proyectos I&D+I+E, innovación y desarrollo tecnológico, con una agenda de cooperación regional, nacional e internacional de intercambio tecnológico fortalecida y diversificada, para contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la Universidad y el Perú.

Nuestro objetivo es generar conocimientos científicos de innovaciones tecnológicas principalmente para la cadena productiva del café y cacao de acuerdo a la dinámica de las necesidades, mediante la difusión y transferencia de tecnología resultante de las innovaciones, así como incrementar el papel en la investigación, cooperación y desarrollo a nivel nacional e internacional.

En este contexto el INCAFE viene formando grupos de investigación capacitados para el desarrollo de trabajos académicos y de proyectos de investigación con docentes, estudiantes y profesionales de la UNJ para lograr su posicionamiento, por otra parte el INCAFE ha ejecutado proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), los cuales han permitido dotar de materiales, equipos de laboratorio, bibliografía especializada. Además, se cuenta con convenios realizados con diferentes instituciones que permitirán interactuar, realizar intercambios, generar alianzas para realizar propuestas de proyectos de investigación entre entidades, dentro de ellos





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

están la Cooperativa CENFROCAFE, Cooperativa Coopagro, Vredeseilanden v.z.w -veco (RIKOLTO), Gobierno Regional de Cajamarca y Fundación CODESPA.

Por lo tanto, se propone el Plan de trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFE) de la Universidad Nacional de Jaén en donde se detallan las actividades, objetivos específicos y los indicadores que nos permitirán medir el cumplimiento y desempeño.

I. FINALIDAD

Incrementar la investigación, cooperación y desarrollo a nivel nacional e internacional en la cadena de valor del café y cacao.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Promover la Investigación Científica y Tecnológicas relacionadas al desarrollo de proyectos de investigación científica con innovación tecnológica de alto impacto económico, social y ambiental.

2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes en la áreas de ciencia y tecnología de café y cacao.
- Participar en fondos concursables externos y internos implementados para la comunidad universitaria.
- Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado
- Integrar la investigación con los programas de pregrado y posgrado
- Gestionar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas
- Gestionar recursos económicos que logren financiar investigaciones en las diferentes líneas de investigación.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Gestionar proyectos de investigación multidisciplinario relacionen participación estudiantil.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto Gneral de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Reglamento de lineas de investigación, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

4.1. Beneficiarios: Estudiantes, Docentes, Egresados de la UNJ y publico interesado.

4.2. Lugar: Campus Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca

V. CONTENIDO

5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén

5.2. Dirección: Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao -INCAFÉ

5.3. Director: Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra

5.4. Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández

5.5. Duración: Del 17 de enero al 31 de diciembre del 2025

5.6. Acciones Para Desarrollar

- Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao -INCAFÉ de la Universidad Nacional de Jaén.
- Trámite administrativamente los documentos de gestión del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao -INCAFÉ
- Organizar e implementar del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao -INCAFÉ con materiales de escrito y oficina.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Organizar el Congreso Internacional de Cafés Especiales de la Expo Café Cajamarca 2025.
- Organizar el Congreso Internacional de Cacao & Chocolate de Cajamarca.
- Postular a fondos concursables internos y externos.
- Postulación de proyectos de investigación e innovación.
- Organización de eventos científicos y/o académicos en temas de café y cacao.
- Crear centros o grupos de investigación capacitados para el INCAFE
- Apoyar en las actividades de cooperación de la Plataforma Multiactor del Café de Cajamarca.
- Apoyar en las actividades de la Mesa Técnica del Cacao.
- Elaborar informe mensual de actividades.





5.7. Programación de Actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFÉ de la Universidad Nacional de Jaén-			X													Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar administrativamente del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFÉ de la Universidad Nacional de Jaén			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N° de documentos tramitados
3	Organizar e implementar del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao - INCAFÉ con materiales de escrito y oficina.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficinas implementadas para gestión y el desarrollo de la investigación
4	Organizar el Congreso Internacional de Cafés Especiales de la Expo Café Cajamarca 2025.													X			Resolución de VPI. Informe final del evento
5	Organizar el Congreso Internacional del cacao & chocolate de Cajamarca						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Resolución de VPI. Informe final del evento
6	Postulación a fondos concursables internos y externos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de presentación de propuesta a fondos
7	Postulación de proyectos de investigación e innovación				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de proyectos de investigación
8	Organización de eventos científicos y/o académicos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Eventos organizados con resolución de VPI
9	Crear centros o grupos de investigación capacitados					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de grupos de investigación creados
10	Apoyar en actividades de la Plataforma Multiactor del café de Cajamarca			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Resolución de aprobación de VPI e informe
11	Apoyar en actividades de la Mesa Técnica del Cacao			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Resolución de aprobación de VPI e informe
12	Elaborar informe mensual de actividades			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe mensual





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5.8.PRESUPUESTO

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.21.21	Pasajes y gasto de transporte	S/. 800

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 1,200

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales	S/ 4,000

Especifica	Descripción de insumos	TOTAL
23.27.11.5	Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 1,000



Resumen del Presupuesto	
Pasajes y gasto de transporte	S/. 800
Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 1,200
Otros servicios técnicos y profesionales	S/. 4,000
Servicio de alimentación de consumo humano	S/. 1,000
TOTAL,	S/. 7,000



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

- Director: Mg. Noly Cristóbal Vílchez Parra
- Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- Responsable del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao
-INCAFÉ

VII. BIBLIOGRAFIA

AVPA. (s.f.). *AGENCIA DE VALORIZACIÓN PRODUCTOS AGRICOLAS*. Obtenido de AGENCIA DE VALORIZACIÓN PRODUCTOS AGRICOLAS : <https://es.avpa.fr/post/per%C3%BA-tierra-de-origen-del-cacao>

COOPAGRO . (s.f.). *COOPAGRO*. Obtenido de COOPAGRO: <https://www.coopagroperu.com/>

forum café . (2020). *ORIGEN CAFÉ DE PERÚ*. ORIGEN.

JUNTA NACIONAL DE CAFÉ. (2020). *Perú Líder Mundial de Café Organico* .

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (29 de setiembre de 2023). *Perú, centro de origen y productor mundial de cacao orgánico*. Obtenido de Perú, centro de origen y productor mundial de cacao orgánico: <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/841797-peru-centro-de-origen-y-productor-mundial-de-cacao-organico>

OJO PUBLICO . (31 de marzo de 2024). *OJO PUBLICO*. Obtenido de OJO PUBLICO: <https://ojo-publico.com/latinoamerica/la-cuna-del-cacao-ecuador-y-peru-como-origen-la-domesticacion>





**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
PAISAJES (IICA CLIMP) DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**



AÑO – 2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

I.	INTRDUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
3.1.	Objetivo General	3
3.2.	Objetivos Especificos.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
5.1.	Beneficiarios.....	4
5.2.	Lugar.....	4
VI.	CONTENIDO.....	4
6.1.	Institución.....	4
6.2.	Dirección.....	5
6.3.	Director.....	5
6.4.	Personal de Apoyo	5
6.5.	Duración	5
6.6.	Acciones Para Desarrollar	5
6.7.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	6
6.8.	PRESUPUESTO	7
VII.	RESPONSABILIDADES.....	7





INDICE

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén, está integrado por los docentes investigadores adscritos a los Departamentos Académicos de: Ingeniería Forestal y Ambiental y Ciencias Básicas y Aplicadas. Lo docentes que hasta el momento integran están adscritos al Grupo de Investigación Conservación de Recursos Fitogenéticos - FITOGEN.

Cabe señalar, los estudiantes, egresados y docentes de la UNJ al desarrollar sus trabajos de investigación podrían tener muchos inconvenientes de diversa índole desde el desconocimiento de la normativa interna, escoger el tema de investigación, postulación y ejecución de proyectos de investigación con fondos externos o internos hasta publicar en una revista internacional indexada. También es recurrente que la mayor parte de sus resultados no se aplican, los cuales no reportan beneficios a la sociedad. En este contexto, la Dirección de los Institutos de Investigación siendo conocedores de esta problemática es que se propone el plan de trabajo cuyo fin es fortalecer la investigación por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo tanto, se propone el Plan Anual del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén. En la cual se encuentran detalladas actividades, objetivos específicos y los indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.

II. FINALIDAD

Contribuir con la mitigación de impacto de cambio climático sobre los recursos naturales.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover la Investigación Científica y Tecnológicas relacionadas al avance de las ciencias sociales

3.2. Objetivos Especificos





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes.
- Participar en fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.
- Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado
- Integrar la investigación con los programas de pregrado y posgrado
- Gestionar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas sociopolíticos.
- Gestionar recursos económicos que logren financiar investigaciones en las diferentes líneas de investigación.
- Gestionar proyectos de investigación multidisciplinar con participación estudiantil.

IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ
- Actualización de las líneas de Investigación Resolución N° 167-2025.CCO-UNJ.
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ

V. AMBITO DE APLICACIÓN

- 5.1. Beneficiarios:** Estudiantes, Docentes, Egresados de la UNJ y público interesado.
- 5.2. Lugar:** Campus Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca

VI. CONTENIDO

- 6.1. Institución:** Universidad Nacional de Jaén
- 6.2. Dirección:** Institutos de Investigación de Cambio Climático y Paisajes - IICACLIMP
- 6.3. Director:** Dr. Alexander Huaman Mera





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6.4. Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández

6.5. Duración: Del 17 de enero al 31 de diciembre del 2025

6.6. Acciones Para Desarrollar

- ❖ Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes - IICACLIMP de la Universidad Nacional de Jaén.
- ❖ Trámitar administrativamente los documentos de gestión del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes - IICACLIMP
- ❖ Organizar e implementar el Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes - IICACLIMP con materiales de escrito y oficina.
- ❖ Postulación de proyectos de investigación e innovación.
- ❖ Elaboración de proyectos de investigación en concordancia con los fondos internos y externos.
- ❖ Organización de eventos científicos y/o académicos
- ❖ Actualizar mensualmente las páginas web Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes - IICACLIMP





6.7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes – IICACLIMP de la Universidad Nacional de Jaén-														Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar administrativamente del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes – IICACLIMP de la Universidad Nacional de Jaén														N° de documentos tramitados
3	Organizar e implementar del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes – IICACLIMP con materiales de escrito y oficina.														Oficinas implementadas para gestión y el desarrollo de la investigación
4	Elaboración de proyectos de investigación en concordancia con los fondos internos y externos														Postulación de un proyecto a un fondo concursable
5	Organización de eventos científicos y/o académicos														Realización de un evento científico y/o académico
6	Actualizar mensualmente las páginas webs institucionales del Instituto														Páginas web actualizadas





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6.8. PRESUPUESTO

Servicio				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
	Servicio de Análisis de Secuenciamiento Genómico	Informe	3	S/. 6000.00
	Curso de Conservación de Germoplasma de Especies Forestales ante eventual Cambio Climático	Informe	1	S/. 1000.00

Resumen del Presupuesto	
Servicios	S/. 7000.00
TOTAL	S/. 7000.00

VII. RESPONSABILIDADES

- Director: Dr. Alexander Huamán Mera
- Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- Responsable del Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes – IICACLIMP

